

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes para el año 2016.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio	Partida	Importe total
2016	20307.92017.22799	14.866,74 p
2017	20307.92017.22799	1.351,52 p

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa: ITAS.

Nº Expediente: 2015/001341.

Tipo: Contrato administrativo de servicios.

Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes para el año 2016 (Ref. 31/15).

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el Artículo 111 en relación con el Artículo 138.3 del TRLCSP, sometido a fiscalización previa.

Adjudicatario: UNIT 4 BUSINESS SOFTWARE IBÉRICA, S.A.U.

Cuantía del Contrato: 13.403,52 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.814,74 ¢.

Importe total: 16.218,26 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Ejercicio	Partida	Importe total
2016	20307.92017.22799	14.866,74 ¢ (IVA incluido)
2017	20307.92017.22799	1.351,52 ¢ (IVA incluido)

Plazo máximo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

---

3.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Confederación de Empresarios de Sevilla por importe de 35.343,61 euros en relación con la subvención de 50.000 euros concedida en virtud de Resolución del Director General de Empleo y Economía 4747 de 16 de julio de 2014 (p.d. de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013) y mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y dicha entidad para la puesta en marcha de la Unidad de Apoyo al Inversor suscrito el 16 de julio de 2014.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de la Confederación de Empresarios de Sevilla a la cantidad de 12.500 euros, pendiente de pago, correspondiente al 25% de la subvención indicada en el punto primero de este acuerdo, al no haberse justificado la aplicación de los fondos y, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho al cobro de dicha cantidad.

TERCERO: Aceptar el reintegro por la Confederación de Empresarios de Sevilla de la cantidad de 2.156,39 euros más los correspondientes intereses de demora por importe de 128,50 euros.

---

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones destinados a la contratación del servicio de consultoría para apoyo a la maduración y aceleración de proyectos empresariales, para el año 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	97.150,90 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la próxima finalización del contrato en vigor y con objeto de dar continuidad al servicio, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001094 (50/2015)

Objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA MADURACIÓN Y ACELERACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN SEVILLA PARA EL AÑO 2016.

Cuantía del Contrato: 80.290,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.860,90 €

Importe total: 97.150,90 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/16	97.150,90 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por idéntico plazo.

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

---

5.- Declarar el desistimiento en la impugnación formulada contra acuerdo adoptado en sesión de 11/09/2015, relativo a imposición de sanciones por infracciones cometidas por empresa concesionaria de espacios en el Jardín de Las Delicias.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el desistimiento en la impugnación formulada por Don Rafael Alejandro Cebolla Arteaga, quien decía actuar en su escrito en nombre y representación de la empresa ADRIANO 10, S.L., adjudicataria de la concesión administrativa para la instalación y explotación de sendos edificios situados en los Jardines de las Delicias (Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2015, dado que el recurrente no ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación efectuado por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines en el que se le solicitaba la acreditación de su representación legal suficiente para interponer el recurso y se le advertía expresamente de que si no cumplía con lo requerido en el plazo indicado, se le tendría por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Dar traslado al recurrente del informe emitido por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.

---

6.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4/09/2015, por el que se incautaba las garantías definitivas depositadas por la adjudicataria del contrato de servicio de sanidad vegetal para responder a las penalidades impuestas.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Desestimar, de acuerdo con lo establecido en el art. 113 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el recurso de reposición interpuesto por Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 por no estar conforme con el importe de la incautación de la garantía correspondiente al lote nº 2 del contrato de Sanidad vegetal en las zonas de conservación con medios propios de la ciudad de Sevilla, adjudicado a Jardinalia Ecologic, S.L., que formalizó la fianza definitiva para dicho lote a través de Seguro de caución nº 4.091.982, de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.; A la vista del informe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines de fecha 25 de

noviembre de 2015, que sirve de motivación al presente acuerdo, de conformidad con el art. 89.5. de la LRJPAC, y del cual deberá darse traslado íntegro a la recurrente junto con el presente acuerdo. El citado informe acredita los motivos de la desestimación del recurso planteado al quedar justificada la incautación de la garantía definitiva del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 212.8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

7.- Desistir de la tramitación de la Modificación del Catálogo del Sector 1 "San Gil-Alameda" del Conjunto Histórico de Sevilla

---

#### ACUERDO

UNICO: Desistir de la tramitación de la Modificación del Catálogo del Sector 1 "San Gil-Alameda" del Conjunto Histórico de Sevilla.

---

8.- Autorizar la compatibilidad, a un funcionario, del puesto que ocupa con el de Profesor Asociado en el Centro de Enfermería "Cruz Roja Española".

---

#### ACUERDO

UNICO: Autorizar a D. Antonio Manuel Barbero Radío, la compatibilidad interesada entre el puesto de Técnico Medio en el Servicio de Salud de este Ayuntamiento, y el puesto de Profesor Asociado a tiempo parcial en el Centro de Enfermería "Cruz Roja Española", adscrito a la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los arts. 3.1, 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

---

9.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdos adoptados en sesiones de 9 y 16 de octubre pasado, sobre amortización de un puesto de trabajo y cese de un funcionario en dicho Puesto, para su adscripción provisional a otro.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario D. Jorge Antonio Ramón Montoro contra los acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptados los días 9 y 16 de octubre de 2015, en los que, respectivamente, se procedió a la amortización del puesto Jefe de Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos; al cese del funcionario en dicho puesto y a su posterior adscripción provisional al puesto Jefe de Sección de Análisis Presupuestario, tomando como fundamento las argumentaciones expresadas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 3 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del acuerdo primero al interesado, así como el contenido íntegro del informe que le sirve de motivación.

---

10.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo pasado, por el que se adscribía, al Distrito Sur, el local comercial externo nº 11, y adscribir el nº7, del Mercado del Tiro de Línea.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Dejar sin efectos el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2015, por el que se le adscribía, con carácter organizativo, el local 11, del Mercado Tiro de Línea, al Distrito Sur (Código de Bien 35982 GPA).

**SEGUNDO:** Adscribir con carácter organizativo el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

Bien: Local comercial externo nº 7 del Mercado del Tiro de Línea (Código de Bien 35978 GPA).

Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Sur.

Destino: Actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.

Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de auto organización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

---

11.- Extinguir las concesiones sobre dos inmuebles y adscribir el Pabellón de Telefónica de la Exposición Iberoamericana de 1929, a la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Extinguir las concesiones sobre los inmuebles que se relacionan a continuación:

- Inmueble: Pabellón de Telefónica de la Exposición Iberoamericana de 1929 S (EA) Servicios de Interés Público y Social (Equipamiento Administrativo) / Dominio Público afecto al servicio público.

Inventario Municipal: Edificio: 35434 / Terreno: 27. Incluido dentro de la Primera Zona de 157.720 m2 del Prado San Sebastián.

- Inmueble: Antiguo Parque Infantil Blancanieves (parte de 8.250 m2) PU(SG) SGEL 29 Parque Urbano Sistema General de Espacios Libres 29 Parque de María Luisa /Dominio público afecto al uso público.

Inventario Municipal: Terrenos 35121

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en Inventario de la extinción de ambas concesiones.

TERCERO: Adscribir con carácter organizativo el bien que figura relacionado en primer lugar en el acuerdo primero, y que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:  
Bien: Pabellón de Telefónica de la Exposición Iberoamericana de 1929 S(EA) Servicios de Interés Público y Social (Equipamiento Administrativo) / Dominio Público afecto al servicio público.

Inventario Municipal: Edificio: 35434 / Terreno: 27. Incluido dentro de la Primera Zona de 157.720 m2 del Prado San Sebastián.

Título: Adscripción con carácter organizativo a la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Destino: Actividades de la competencia de la citada Dirección General, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.

Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

CUARTO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

QUINTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

---

12.- Aprobar gasto destinado a la contratación del arrendamiento de módulos prefabricados para uso del Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

oPRIMERO: Aprobar el gasto del arrendamiento cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 4.777,71 ¤ correspondiente al periodo de ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, el importe que, así mismo, se relaciona:

Anualidad	Importes
2016	4.777,71 Euros

**CUARTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001407

Objeto: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Cuantía del Contrato: 3.984,54 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 829,17 ¤.

Importe Total: 4.777,71 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.92010.20200/16	4.777,71 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses (1 de enero a 31 de marzo, ambos inclusive).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Directa.

Artículo aplicable: Art. 111 en relación con el 138 del TRLCSPö.

---

13.- Concesión de licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2016.

---

## ACUERDO

PRIMERO. Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2016 que figuran en la relación que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO. Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2016, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal.

TERCERO. Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes.

---

14.- Aprobar gasto y adjudicar la póliza de seguro de las instalaciones de los centros de formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación mediante procedimiento menor del servicio de póliza de seguro sobre contenido y continente de las instalaciones de los centros de formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2016 un crédito por el importe de 7.325,13 ¢ (IVA incluido) para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicio futuro quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte FACTUM: 2015/001304

Nº Expte. Registro Interno: 101/2015

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento menor el servicio de la póliza de seguro sobre contenido y continente de las instalaciones de los centros de formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Adjudicatario: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)

Cuantía del Contrato: 7.325,13 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: EXENTO

Importe total: 7.325,13 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30103.24100.22400 Primas de Seguros	7.325,13 Euros

Plazo de ejecución: Desde el mes de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de mismo año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art 138 TRLCSP

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348

---

15.- Aprobar las Normas reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas del Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las Normas reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas del Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2015 que se adjuntan, en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, de la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por dicho Decreto-Ley y de la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se publica la relación de Ayuntamientos participantes en el citado

Programa Extraordinario que asigna al Ayuntamiento de Sevilla 50.750,00 euros, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 9 de octubre de 2015, por el que se aceptó dicha transferencia de fondos.

Este Programa está destinado a la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no pueden hacer frente a gastos específicos y cumplan con determinados requisitos; todo ello con carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Las ayudas y prestaciones previstas, tienen carácter complementario a las ayudas de emergencia social, pudiéndose destinar a los siguientes gastos específicos considerados como suministros mínimos vitales, generados porque las personas o unidades familiares no puedan hacer frente a la tarifa contratada, estén bonificadas o no:

Gastos de energía eléctrica.

Gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura.

Además, se podrán cubrir como otras prestaciones de urgencia social:

Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda habitual, bien sea alquiler en caso de desalojo, o alojamientos en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería.

Gastos de reparaciones urgentes y básicas en las viviendas.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 50.750,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria del Capítulo IV 60101-23108-4890060.

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de Acción Social, haciéndose efectivas por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

---

16.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 64.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE).

PROYECTO: TRANSPORTE ADAPTADO HACIA CENTROS DE TRABAJO.

CIUDAD-DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.281,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.281,00 ¢.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 99.4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL).

PROYECTO: AYUDA A LA INTERVENCIÓN ESCOLAR Y SOCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE PARQUE ALCOSA.

C.S.S. ALCOSA ó POLÍGONO AEROPUERTO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.950,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.951,76 ¢.

EXPTE: 38/2014 (Proveniente ZEA)

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA

PROYECTO: COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.231,10 ¢

EXPTE: 18/14 (PS: 8)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS òFEDERö.  
PROYECTO: UNIDOS PARA CRECER. PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MENORES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.207,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.207,00 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

17.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001723

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RELOJES MUNICIPALES, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Adjudicatario: TORNER MARTINEZ DE AZCOYTIA RAFAEL.

Importe Total: 21.199,20 ¤ (Iva incluido)

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.21300/16	19.432,60 Euros
20405.92012.21300/17	1.766,60 Euros

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

---

18.- Adjudicar el contrato de suministro de propano con destino a colegios públicos y cementerio, en el ejercicio de 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- CEPSA COMERCIAL DE PETROLEO SAU
2.- REPSOL BUTANO SA

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001146

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PROPANO CON DESTINO A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CEMENTERIO EN EL EJERCICIO DE 2016.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 32.000,00 ¢ (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 32.000,00 ¢

**IMPORTE DEL IVA:** 6.720,00 ¢

**IMPORTE TOTAL:** 38.720,00 ¢

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103/16	38.720,00 Euros

ADJUDICATARIO: CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.600,00 ¢  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad  
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 38.720,00. ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016.ö

---

19.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de obras del edificio de oficinas administrativas en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obras de reparación y reformas del edificio de oficinas administrativas del CEMENTERIO SAN FERNANDO adjudicado a la empresa PAGOLAR S.L., por un importe total de 57.252,14¢ (IVA incluido) con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose la Resolución nº 5454 de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, de fecha 28 de agosto de 2015, en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2015: 20405-92012-63200.....22.041,43¢  
Anualidad 2016: 20405-92012-63200.....35.210,71¢

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2015 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

---

20.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de obras en el Cementerio de San Fernando y del CEIP San Pablo.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obras de mejora de condiciones de seguridad del CEIP SAN PABLO adjudicado a la empresa COTRACOM S.C.A., por un importe total de 141.570,00 p (IVA incluido) con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2015: 20405-92012-63200.....0p

Anualidad 2016: 20405-92012-63200.....141.570,00p

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2015 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

---

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y ACS en los colegios públicos.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO.**- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y anexos del Servicio; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO.**- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	190.872,66 euros
2017	254.496,88 euros
2018	63.624,22 euros

**CUARTO.**- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001129

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones de Calefacción y ACS en los Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 420.656,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 88.337,76 €

Importe total: 508.993,76€

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63300/16	18.150,00 Euros
20405.32302.21300/16	172.722,66 Euros
20405.32101.63300/17	24.200,00 Euros
20405.32302.21300/17	230.296,88 Euros
20405.32101.63300/18	6.050,00 Euros
20405.32302.21300/18	57.574,22 Euros

Valor Estimado: 841.312,00€, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 24 meses. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

---

22.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, por importe de 40.000 euros, informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención correspondiente al Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Juventud del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud (actual Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria) y la entidad mercantil GREEN UFOS TOUR & FESTIVAL BOOKING, S.L., aprobado por Resolución nº 2769 de la Directora General de Cultura, de fecha 17 de abril de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "South Pop Festival Sevilla 2015".

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.895,56 euros concedida a la entidad òFundación María Fulmenö, para la ejecución del Proyecto òMujeres del Siglo XXI, nuevos retos, nuevas propuestasö, (Pieza Separada 17, Expte. 115/13).

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.459,36 euros concedida a la entidad òFundación Atenea Grupo Gidö, para la ejecución del Proyecto òIntervención psicosocial con mujeres en situación de prostituciónö, (Pieza Separada 18, Expte. 115/13).

---

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), por importe de 25.028,51p, respecto de la subvención concedida por importe de 25.289,47p, para el proyecto: òFortalecimiento de la base productiva comunitaria de la población de los montes de María, Colombiaö.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 260,96p, en relación a la subvención por importe de

25.289,47p, concedida a la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), respecto al proyecto: òFortalecimiento de la base productiva comunitaria de la población de los montes de María, Colombiaö, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Abonar a la citada ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), en relación al proyecto de referencia, la cantidad de 6.061,41p, importe correspondiente al 2º plazo pendiente de abono de la subvención, 6.322,37p, menos la pérdida del derecho al cobro por importe de 260,96p y, ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

CUARTO: Emplazar a la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, todo ello, de conforme a los artículos 42 de la ley General de Subvenciones, 97 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el servicio de cooperación al desarrollo, con fecha 16 de noviembre de 2015 y por la intervención de fondos, con fecha 24 de noviembre de 2015, a la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Fundación Summa Humanitate para el Proyecto: òConstrucción de dos pozos de agua potable en las comunidades campesinas de Mpanda Mushilu y Kajikayi. República Democrática del Congoö, por importe de 18.257,00 p.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD Fundación Summa Humanizaste, la cantidad de 18.257,00 p importe correspondiente a la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310148900 del presupuesto 2012.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD Fundación Summa Humanitate y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

27.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación PAZ Y BIEN para el proyecto Programa nutricional y de seguimiento sanitario ambulatorio a mujeres y población infantil en situación de desnutrición del Corredor Seco de Guatemala, por importe de 12.000p.

SEGUNDO: Abonar a la citada Asociación PAZ Y BIEN, la cantidad de 3.000,00 p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310148900 del presupuesto 2012.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la Asociación PAZ Y BIEN y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

28.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: AMPA EN MARCHA DEL CEIP PABLO VI

Importe subvención: 532,25 ¢

Importe justificado: 381,84 ¢

Importe reintegrado: 150,41 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) ps 15

SEGUNDO: Aceptar el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

AMPA EN MARCHA DEL CEIP PABLO VI

Importe reintegro parcial: 150,41 ¢ más 3,11 de intereses de demora

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

TERCERO: Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL BÉTICA MIGUEL ESPINA

Importe subvención: 209,50 ¢

Importe justificado: 209,50 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguiente Entidad por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: A. CARIDAD DE SAN VICENTE

Importe subvención: 572,92 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

31.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- ASOCIACION APOSTOLICA ESPERANZA VIVA, importe 843,23 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
- ASOCIACION SEVILLANA DE ATAXSIAS, importe 843,23 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
- A. V.V. LOS GRANADOS, importe 843,23 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ZODIACO, importe 843,23 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA

FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.

---

32.- Declarar la procedencia de reintegro de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 31/2014, P.S. 20

BENEFICIARIO: Asociación Cultural Integrar Ritmos y Danzas

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 8170, de 23 de diciembre de 2014

OBJETO: Realización del proyecto "Jornada la interculturalidad a través del juego, día de la convivencia"

IMPORTE CONCEDIDO: 1.310,63 ¢

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de la obligación establecida en la base sexta, f) de la convocatoria, por haberse realizado la actividad subvencionada el 23 de mayo de 2015, fuera del plazo fijado para la realización de los proyectos específicos, que estaba limitado al año natural 2014 y primer trimestre de 2015.

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.310,63 ¢

INTERESES DE DEMORA DIARIOS: 0,16 ¢, a devengar hasta la fecha en que se produzca el reintegro.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada y dar traslado de la misma a Intervención General.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar Oferta de Empleo Público para el año 2015.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 21 Uno 2 c) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, solicitar la reposición de las plazas vacantes originadas en el año 2014, habida cuenta de que la aplicación de esta medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2015						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUB-CLASE	GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIA- RES  EXTIN- CIÓN DE INCENDIOS		C1	OFICIAL	4
				C1	BOMBERO	15
				C1	BOMBERO CONDUCTOR	2
				C1	CABO	7
				A2	SARGENTO	3
				A2	SARGENTO CONDUCTOR	1
				A2	SUBOFICIAL	1
				A1	OFICIAL	2
				TOTAL		

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

---

B.- Aprobar renuncia y cese de la Directora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Susana Ibáñez Rosa para el desempeño del cargo de Directora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

SEGUNDO.- Disponer el cese de D<sup>a</sup>. Susana Ibáñez Rosa en el cargo de Directora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 30 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

---

C.- Aprobar gasto correspondiente al contrato de arrendamiento de las dependencias de la Policía Local, sita en calle Santa Fe, N<sup>o</sup> 1.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto extraordinario correspondiente al contrato de arrendamiento de la oficina que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. N<sup>o</sup> 75/2012

ARRENDADOR: CASASIERRA, S.L.

INMUEBLE: C/ Santa Fe, N<sup>o</sup>1

USO: Dependencias de la Policía Local de Los Remedios

IMPORTE: 2.270,67p

CONCEPTO: Gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración.

PERIODO: Noviembre de 2014 a Octubre de 2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-92010-20200 ñArrendamiento de Edificios y O. Construcciones.

D.- Adjudicar a una empresa el suministro de tres vehículos furgonetas tipo U.P.C., con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Mercedes óBenz Retail, S.A.U, el suministro de tres vehículos furgonetas tipo U.P.C. (Unidad de personal y carga), con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el procedimiento de Contratación Centralizada, de acuerdo con el contrato formalizado el 20 de noviembre a favor de dicha empresa, por la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por importe de 115.077,05 ¢ (IVA Incluido).

**SEGUNDO:** Los elementos a suministrar son los siguientes:

CLAVE REFERENCIA	U D S	CONCEPTO MARCAR Y MODELO	PRECIO	IMP. SIN IVA	IMP.DE IVA (21%)	IMP.FINAL CON IVA (21%)
17.01.03.03.0016	2	COMBI MEDIO. MERCEDES BENZ. SPRINTER 313 CDI MIXTO COMPACTA	23.474,00	46.948,00	9.859,08	56.807,08
17.01.03.03.0038	1	COMBI MEDIO. MERCEDES BENZ. SPRINTER 316 CDI COMBI MEDIO.	26.706,00	26.706,00	5.608,26	32.314,26
17.01.03.50.0028	3	BATERIA AUXILIAR REFORZADA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	326,00	978,00	205,38	1.183,38
17.01.03.50.0029	3	CAJA ENCHUFE REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	191,00	573,00	120,33	693,33
17.01.03.50.0034	1	AYUDA MARCHA ATRÁS CON CAMARA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	859,00	859,00	180,39	1.039,39
17.01.03.50.0039	1	AIRE ACONDICIONADO ADICIONAL. MERCEDES BENZ. SPRINTER	1.575,00	1.575,00	330,75	1.905,75
17.01.03.50.0066	1	PLATAFORMA COMBI.MERCEDES BENZ. SPRINTER	205,00	205,00	43,05	248,05
17.01.03.50.0067	2	SUELO DE MADERA.MERCEDES BENZ. SPRINTER	446,00	892,00	187,00	1.079,32
17.01.03.50.0070	6	VENTANA DELANTERA CORREDERA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	486,00	2.916,00	612,36	3.528,36
17.01.03.50.0071	2	VENTANA PUERTAS TRASERAS. MERCEDES BENZ. SPRINTER	161,00	322,00	67,62	389,62
17.02.01.50.0064	3	CRISTALES TINTADOS.	360,00	1.080,00	226,80	1.306,80

		MERCEDES BENZ. SPRINTER				
17.02.01.50.0066	3	AIRE ACONDICIONADO EN CABINA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	1.102,00	3.306,00	694,26	4.000,26
17.02.01.50.0070	3	ALTERNADOR 14V/180AH MERCEDES BENZ. SPRINTER	383,00	1.149,00	241,29	1.390,29
17.02.01.50.0077	3	TRAVESAÑO ACOPLE REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	350,00	1.050,00	220,50	1.270,50
17.02.01.50.0078	3	ENGANCHE PARA REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	419,00	1.257,00	263,97	1.520,97
17.02.01.50.0082	3	AIRBAG ACOMPAÑANTE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	213,00	639,00	134,19	773,19
17.02.50.00.0091	3	PUENTE DE LUCES. ZAMARBU. ACCESORIOS	1.550,00	4.650,00	976,50	5.626,50

---

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para los CMFE Polígono Sur, San Fernando, Torreblanca, Norte y el Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de limpieza y mantenimiento para los CMFE Polígono Sur, San Fernando, Torreblanca, Norte y el Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 un crédito por importe de 33.715,44 ¢ (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Anualidad	Importe
2016	33.715,44 ¢

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. FACTUM: 2015/001302

Expte. Registro Interno: 96/2015

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio de limpieza y mantenimiento para los CMFE Polígono Sur, San Fernando, Torreblanca, Norte y el Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

Cuantía del Contrato: 27.864,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 5.851,44 ¢

Importe Total: 33.715,44 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.22700 Limpieza y aseo	33.715,44 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: El servicio se realizará una vez formalizado el contrato, desde el mes de enero al 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348

F.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia, ubicado en el Centro Social Polivalente òHogar Virgen de los Reyesò para personas sin hogar.

## ACUERDO

òPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
ATENCION SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U.	52,11 puntos	43,50 puntos	95,61 puntos
UTE FUNDACIÓN RAIS-ASOCIACIÓN RAIS EUSKADI	50,8 puntos	29,90 puntos	80,70 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	49,36 puntos	18,90 puntos	68,26 puntos
PROVIVIENDA	55,00 puntos	12,50 puntos	67,50 puntos
FUNDACIÓN SAMU	52,37 puntos	6,00 puntos	58,37 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 51/15 FACTUM: 2015/000994

OBJETO: Servicio de gestión de un centro de noche de alta tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 472.727,28 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 427.676,36 ¢

IMPORTE DEL IVA: 42.767,64 ¢

IMPORTE TOTAL: 470.444,00 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60300.23110.22799/16	431.240,33 Euros
60300.23110.22799/17	39.203,67 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 del RDL 3/2001, de 14 de noviembre, TRLCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**ADJUDICATARIO: ATENCION SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U.**

**MOTIVACION DE LA ADJUDICACION:** Clasificación de la propuesta correspondiente a la entidad ATENCION SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U. como la oferta más ventajosa, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios que rigen la contratación de referencia, por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales en informes respectivos de fechas 30 de octubre y 9 de noviembre del presente respectivamente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 95,61 puntos de 100 posibles al sumar las puntuaciones de las propuestas técnica (43,50) y económica (52,11) presentadas.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la UTE FUNDACIÓN RAIS-ASOCIACIÓN RAIS EUSKADI en segundo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios que rigen la contratación de referencia, por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales en informes respectivos de fechas 30 de octubre y 9 de noviembre del presente respectivamente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 80,70 puntos de 100 posibles al sumar las puntuaciones de las propuestas técnica (29,90) y económica (50,80) presentadas.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. en tercer lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios que rigen la contratación de referencia, por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales en informes respectivos de fechas 30 de octubre y 9 de noviembre del presente respectivamente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 68,26 puntos de 100 posibles al sumar las puntuaciones de las propuestas técnica (18,90) y económica (49,36) presentadas.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la PROVIVIENDA en cuarto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios que rigen la contratación de referencia, por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales en informes respectivos de fechas 30 de octubre y 9 de noviembre del presente respectivamente, obteniendo la

citada entidad una puntuación de 67,50 puntos de 100 posibles al sumar las puntuaciones de las propuestas técnica (12,50) y económica (55,00) presentadas.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la FUNDACIÓN SAMU en quinto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios que rigen la contratación de referencia, por el Servicio de Intervención y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales en informes respectivos de fechas 30 de octubre y 9 de noviembre del presente respectivamente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 58,37 puntos de 100 posibles al sumar las puntuaciones de las propuestas técnica (6,00) y económica (52,37) presentadas.

GARANTÍA DEFINITIVA: 21.383,82 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 431.240,33 ¤, a la que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2016, y a la cuantía de 39.203,67 ¤, a la que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2017.

CUARTO.- Notificar a la Intervención Municipal y a los interesados.ö

---

G.- Aprobar la presentación de la candidatura del Ayuntamiento para ser öCiudad Coordinadora 2016/2018ö de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la presentación por el Ayuntamiento de Sevilla de la candidatura de la Ciudad de Sevilla, para ser Ciudad Coordinadora 2016-2018 de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.

---

H.- Nombramiento de ponentes para la celebración de las öI Jornadas Formativas sobre Nuevas Masculinidades: de la Igualdad Teórica a la Igualdad Realö.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración de las I ñJornadas formativas sobre Nuevas Masculinidades: de la Igualdad Teórica a la Igualdad Realö.

- Juan Manuel Delgado Aballe
- Milagros Moreno Fernández
- Carlos Verón Bustillo
- Joaquín Montaner Villalonga
- Domingo Gutiérrez Cabezudo

SEGUNDO: Establecer la siguiente cantidad como percibo de honorarios por parte de los/as ponentes que a continuación se detallan, debiendo dicho gasto, 3.200 þ en total, ser imputado a la aplicación presupuestaria 60201.23115.22799 conforme al siguiente detalle:

• Juan Manuel Delgado Aballe	1.250 þ
• Milagros Moreno Fernández	850 þ
• Carlos Verón Bustillo	300 þ
• Joaquín Montaner Villalonga	400 þ
• Domingo Gutiérrez Cabezudo	400 þ

TERCERO: El resto de gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dichas Jornadas, están recogidos en el expediente de contratación 2015/001385 que se está tramitando por el Servicio de la Mujer.

---

I.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de alumbrado ornamental navideño del Distrito Bellavista-La Palmera.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria Técnica para el servicio y asimismo, el pliego de condiciones administrativas con base en las cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importes totales
Anualidades	Importes
2015	5.424,39 euros
2016	1.808,13 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001531

Objeto: Servicio de alumbrado ornamental navideño del Distrito Bellavista-La Palmera 2015-2016.

Importe de licitación: 6.099,28 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.280,85 €

Importe total: 7.380,13 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33402.22799/15	5.424,39 euros
70220.33402.22799/16	1.808,13 euros

Plazo de ejecución: 2 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa

Artículo aplicable: 111, en relación con el 138 TRLCSP.

Adjudicatario: ILUMINACIONES ELECFES, S.L.  
Importe de adjudicación: 5.977,29 ¢, IVA no incluido  
Importe del IVA (21%): 1.255,23 ¢  
Importe total: 7.232,52 ¢